Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 761 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"*, **ID N° 411.970, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 19 de MAYO de 2022

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 06/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC/A.L N° 63/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 80/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 688/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 15819/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 06/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda* ***ADJUDICAR****, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma* ***SENSICRED S.A., por un Monto Mínimo Total de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 250.000.000) IVA Incluido, y un Monto Máximo total de GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (GS. 442.683.783) IVA Incluido.*** *Anexan Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación".*

Que, por Dictamen DC/A.L N° 63/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes, y a las normas legales vigentes en la materia es parecer del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir trámites para la adjudicación de la LCO MAG N° 02/2022 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES" ID N° 411.970, conforme a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen".*

Que, por Providencia D.C. N° 80/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 63/2022, a fin de proseguir trámites tendientes a la adjudicación del llamado LCO MAG N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"* ID: 411.970.

Que, por Nota DGAF N° 688/2022 de fecha 18 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 06/2022 del Comité Evaluador de Ofertas Permanente para los procedimientos de licitaciones de la Institución y recomienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.761..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"*, **ID N° 411.970, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

adjudicar el presente llamado a la Firma SENSICRED S.A. por un Monto Mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 442.683.783 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres) IVA incluido salvo otro parecer de la máxima autoridad de la Institución.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante. ✓

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 761.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"*, **ID N° 411.970, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 02/2022 *"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES" ID N° 411.970*, a la Firma **SENSICRED S.A.** por un Monto Mínimo de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 442.683.783 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y tres) IVA incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país".

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante. ✓